



“2022 — 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 08 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 112/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 213/2021, obrante a fojas 36/44, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 419.515,20 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos quince pesos con veinte centavos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de \$ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 195,00 (ciento noventa y cinco pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 182,00 (ciento ochenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 97,50 (noventa y siete pesos con cincuenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 130,00 (ciento treinta pesos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 52,00 (cincuenta y dos pesos); y servicio de digitalización \$ 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 174 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2021 y hasta el 1/6/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 45/49).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 271/2022, agregada a fojas 366/367, se autorizó por única vez la prórroga del Contrato de Locación de Servicios mencionado, a partir del 2/6/2022 y hasta el 30/6/2022, ambas fechas inclusive.

Que a foja 371 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000599 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período junio/2022, por la suma de \$ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100), precintos por la suma de \$ 19,50 (pesos diecinueve con 50/100), y consultas normales por la suma de \$ 390,00 (pesos trescientos noventa con 00/100), totalizando la suma de \$ 35.369,10 (pesos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 10/100).

Que a foja 372 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 373/376 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período abril/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 377/379 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 380/381).



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, dando conformidad respecto del servicio facturado mediante Nota Interna N° 1417/2022 Letra: TCP-SL, agregada a foja 383, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 15/2022 (v. f. 368).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período junio/2022, por la suma de \$ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100), precintos por la suma de \$ 19,50 (pesos diecinueve con 50/100), y consultas normales por la suma de \$ 390,00 (pesos trescientos noventa con 00/100), totalizando la suma de \$ 35.369,10 (pesos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 10/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000599, por la suma total de \$ 35.369,10 (pesos treinta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 10/100), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 295 - /2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia